

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, informe directamente a esta Cámara:

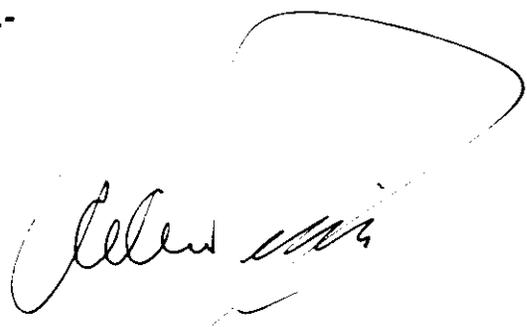
- a) Si se está dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 62;
- b) cantidad de beneficiarios desde la puesta en vigencia de la Ley a la fecha.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1994.

RESOLUCION Nº 220 /94.-


MARCELO J. ROMERO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


CESAR ABEL PINTO
VICE PRESIDENTE
VO. PRESIDENCIAL